ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2017.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES:

D. JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ
Dª MARIA TRINIDAD TORRES AMEZCUA
D. FRANCISCO REYES MARTINEZ
Dª MONICA PINILLOS MARTINEZ
D. ANTONIO J. CATENA PEÑAS
Dª MARIA CHAMORRO MEDINA
D. VICTOR JIMENEZ MOLERO
D. GREGORIO QUESADA ESPINOSA

MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE JUSTIFICAN SU AUSENCIA

D. DAVID PRIETO LOPEZ
D. MIGUEL ANGEL HERVAS ESPINOSA
Dª MARIA LOURDES SALAZAR LEON

SECRETARIO

D. ANDRES RAYA LOPEZ

En la Villa de Bedmar y Garciez, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día Cinco de Junio de Dos Mil Diecisiete, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno, previamente convocado, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión Ordinaria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Juan Francisco Serrano Martínez y asisten los Sres. Concejales reseñados, con la presencia del Secretario.

Abierta la sesión, por Orden de la Presidencia y comprobada la existencia del quórum legalmente exigido para la válida celebración de la misma, se dio lectura al Orden del Día, adoptándose por su correlativa enumeración los siguientes **ACUERDOS:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2.017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión Plenaria de fecha 4 de Abril de 2017 distribuida con la convocatoria.

No formulándose ninguna observación al Acta, se aprueba unánimemente por los Sres. Concejales de la Corporación presentes (ocho de los once que de hecho y de derecho la integran).

2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión Plenaria Ordinaria (del número 44/2017 al

74/2017), a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, quedando la Corporación unánimemente enterada.

3º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2017, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Vistos los Informes de Intervención: Económico-Financiero y de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 26 de mayo de 2017 del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto de fecha 26 de mayo de 2017 del que se desprende que la situación es de cumplimiento.

La Corporación Municipal, tras examinar la documentación que lo contiene y hallándolo conforme con las obligaciones y recursos que se establecen, se aprueba unánimemente por los Sres. Concejales de la Corporación presentes (ocho de los once que de hecho y de derecho la integran), **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bedmar y Garciez, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal ……	606.142,32€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios …….	1.113.771,23€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros ……..	43.521,79€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes ……	278.569,58€
CAPITULO 5: Fondo de Contingencia ……	5.000,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales ……	681.228,16€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital …….	76.361,31€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros ……..	123.823,54€
TOTAL:	**2.928.417,93 €**

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos ……..	922.483,00€
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos ……	8.000,00€
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos ……	326.742,00€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes ……..	993.262,07€
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales ……	36.412,73€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales ……	0,0€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital ……	641.518,13€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros ……..	0,0€
TOTAL:	**2.928.417,93 €**

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de JAEN* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

4º.- PROPUESTA DE INCORPORACIÓN AL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017.

Conforme a lo dispuesto en el art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los Municipios de la Provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria de un Plan Especial de Apoyo a Municipios 2.017.

Esta convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 91, de 16 de Mayo de 2017.

El artículo 4.1 de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida, será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

El artículo 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Apoyo a Municipios y, a tal efecto, deberá aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde/ Presidente del Ayuntamiento.

Ante ello, el Pleno de la Corporación Local, por unanimidad de sus miembros presentes (ocho de los once que de hecho y de derecho la integran), al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta el siguiente **ACUERDO:**

UNICO. Proponer a la Excma. Diputación Provincial que se incluya en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 al Municipio de Bedmar y Garciez.

5º.- PROPUESTA DE ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017.

El artículo 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 y, a tal efecto, deberá aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde/ Presidente del Ayuntamiento.

El artículo 6.6 de la convocatoria referenciada fija como asignación de la Diputación al municipio de BEDMAR Y GARCIEZ la cuantía total de 125.824,00 euros.

En base a lo expuesto, el Pleno de la Corporación Local, por unanimidad de sus miembros presentes (ocho de los once que de hecho y de derecho la integran) al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta el siguiente **ACUERDO:**

Primero. Proponer a la Excma. Diputación Provincial que se incluyan en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 las siguientes inversiones y servicios municipales:

INVERSIONES

- Repavimentación de la C/. Borceguil y otros, en Bedmar (no iniciada), por importe de 26.499,98 euros.
- 1ª fase de Adecuación del Bario Nuevo, en Bedmar (no iniciada), por importe de 28.219,99 euros.
- Remodelación del Acceso al Polideportivo de Bedmar (no iniciada), por importe de 48.300,03 euros.
- Renovación de las redes de Saneamiento y Abastecimiento en c/ Pablo Iglesias, en Garciez (no iniciada), por importe de 18.180 euros.

(Se adjunta memorias descriptivas y valoradas de las inversiones propuestas.)

SERVICIOS MUNICIPALES

- Gastos de suministro de energía eléctrica, en Bedmar, por importe de 4.624,00 euros.

(Se adjunta memoria descriptiva del servicio, con indicación de su contenido esencial, presupuesto y financiación).

Segundo. No delegar a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la actuación.

Tercero. No precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y/ o dirección de obra de la propuesta presentada.

6º.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2018.

Visto lo preceptuado en el Decreto 63/2017, de 2 de mayo, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por el que se determina el calendario de Fiestas laborales de nuestra Comunidad Autónoma para el año 2.018 y en la Orden de 1993 de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las Fiestas Locales.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros presentes (ocho de los once que de hecho y de derecho la integran), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proponer como Fiestas Locales para el año 2018 las siguientes:

- El día 25 de Abril, Miércoles (con tradición en el Núcleo de Garciez)
- El día 26 de Septiembre, Miércoles (con tradición en el Núcleo de Bedmar)

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde–Presidente ordenó levantar la Sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta por mí el Secretario que doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente Acta, consta de tres folios numerados con JA Nº 480370, 480371 y 480372.- Doy fe.